



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 25 de noviembre de 2016.

Siendo las **09:30** horas, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, en primera debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ.

VOCALES:

- D. AGUSTÍN MARTÍN CORTÉS.
- D. MIGUE ÁNGEL ORTEGA SANZ.
- D^a. NOELIA POSSE GÓMEZ
- D. LUIS TABOADA HERVELLA (S).
- D. MIGUEL CORONADO VIDAL.
- D. IGNACIO ALONSO PÉREZ.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO.

INVITADOS:

D^a. MERCEDES PARRILLA MARTÍN.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
- 2.- APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE 2017-2018 Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2016-053 (SARA).
- 3.- LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR) Y APERTURA SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ALQUILER DE CARROZAS Y VEHÍCULOS PARA LA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO DE 2017. EXPTE. C/068/CON/2016-055.
- 4.- APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO POR LOTES, PARA LA POLICIA MUNICIPAL. EXPTE. C/035/CON/2016-093.
- 5.- APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE USUARIO. EXPTE. C/035/CON/2016-048.



1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifiesta por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión, reflejando que esta sesión tiene carácter extraordinario y urgente, y por tanto será excepcionada del plazo ordinario de convocatoria, que es de un día hábil según el acuerdo 6/415 de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015; asimismo, la urgencia de la convocatoria de esta sesión viene motivada por los plazos perentorios de resolución de este expediente marcados por la norma y en orden a garantizar la prestación objeto de este contrato.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2b de la LBRL; Art. 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda** por **unanimidad** de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

2.- APERTURA SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE 2017-2018 Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2016-053 (SARA).

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido admitidas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, entregada por los licitantes presentes en el procedimiento, emitido por D. Javier Valero García, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 24 de noviembre de 2016 y cuyo resultado es el siguiente:

1. **SERINGE, S.A.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - Documentación acreditativa de la Solvencia económica y financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12.A.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.
 - Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica y Profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 12.A.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.
2. **DEUSTO SISTEMAS, S.A.:** Documentación COMPLETA.
3. **ASAC COMUNICACIONES, S.L.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - Declaración responsable contenida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles.

Vista la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes, se **acuerda admitir** a la licitante **DEUSTO SISTEMAS, S.A.**, así como se **acuerda requerir** a las licitantes **SERINGE, S.A.**, y **ASAC COMUNICACIONES, S.L.** la documentación expresada anteriormente.

3.- LECTURA INFORME SOBRE N° 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR) Y APERTURA SOBRE N° 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ALQUILER DE CARROZAS Y VEHÍCULOS PARA LA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ENERO DE 2017. EXPTE. C/068/CON/2016-055.

Se informa, por el Secretario de la Mesa, que han sido admitidas **dos** licitantes al procedimiento de referencia. Por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la lectura del informe del **sobre n°. 2** (Criterios de valoración que dependan de un juicio de valor) que había sido previamente requerido por acuerdo de la Mesa celebrada el pasado día 22 de los corrientes, para aclaración de la valoración realizada al haberse observado la posible existencia de distintas opciones que aparecen en una de las ofertas presentadas, informe nuevamente emitido y suscrito por el Responsable de Festejos con fecha 23 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“El Responsable de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas **Producciones Artísticas Ríos S. L.** y **Todoelshow S. L.** en el sobre número 2 (criterios cuantificables mediante la aplicación de un juicio de valor), informa que tras la mesa de Contratación, y a requerimiento de varios de sus miembros, se realiza una revisión del informe inicial.*

Que ambas empresas presentan unos proyectos con un número superior a las carrozas necesarias, lo que facilita la elección de las diferentes carrozas que realizarán el desfile entre sus propuestas.

*Dentro de los proyectos que presenta **Producciones Artísticas Ríos S. L.** existen dos posibilidades, de las cuales la opción B incluye 4 carrozas para los Reyes Magos y 8 de acompañamiento. Como el mínimo de carrozas de acompañamiento es menor que las necesarias en el desfile, se solicitan 9 en el pliego de prescripciones técnicas (página 1), se puntúa este proyecto con 0 puntos por no presentar el número mínimo de carrozas de acompañamiento a desfilas.*

*Excluido este proyecto, valorando en exclusiva la opción A presentada por la empresa **Producciones Artísticas Ríos S. L.** y la presentada por la empresa **Todoelshow S. L.**, en aplicación de los criterios señalados en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el resultado siguiente:*

- Diseño global, valorándose la unidad temática del conjunto de carrozas, a excepción de las 3 carrozas reales:

Se considera que la oferta presentada por ambas tienen en su conjunto un diseño global similar, aunque Producciones Artísticas Ríos S. L. proporciona unos diseños más actuales y populares por lo que se otorga 4 puntos mientras a Todoelshow S. L. 3 puntos.



Ayuntamiento de Móstoles

La empresa Producciones Artísticas Ríos S. L. obtiene 4 puntos.
 La empresa Todoelshow S. L. obtiene 3 puntos.

- Colorido, distribución de elementos decorativos e iluminación:

A tenor de las fotografías presentadas en ambos proyectos el colorido en ambos es similar y de gran variedad e intensidad, otorgando 2 puntos a cada una de ellas. En cuanto a la distribución de elementos decorativos, se aprecian mayor número de unidades decorativas en las carrozas de Producciones Artísticas Ríos S. L. por lo que se le otorga 2 puntos, mientras que algunas de las propuestas de Todoelshow S. L. se encuentran menos completas en cuanto a figuras decorativas, puntuándose este aspecto de esta oferta con 1 punto. En cuanto a la iluminación ambos proyectos presentan iluminación por focos en sus proyectos, con escasa iluminación decorativa, otorgándose un punto a cada una por esta razón

La empresa Producciones Artísticas Ríos S. L. obtiene 5 puntos.
 La empresa Todoelshow S. L. obtiene 4 puntos.

- Diseño similar de las 3 carrozas reales, admitiéndose diferencias, pero con unidad temática:

Ambas ofertas proponen una unidad temática similar en conjunto en cada una de las ofertas presentadas, otorgando una puntuación de 4 puntos a cada una de ellas.

La empresa Producciones Artísticas Ríos S. L. obtiene 4 puntos.
 La empresa Todoelshow S. L. obtiene 4 puntos.

Así pues las empresas obtienen la siguiente puntuación:

Criterios	Producciones Artísticas Ríos S. L.		Todoelshow S. L.
	Opción A	Opción B	
Diseño global, valorándose la unidad temática del conjunto de carrozas, a excepción de las 3 carrozas reales.	4		3
Colorido, distribución de elementos decorativos e iluminación.	5		4
Diseño similar de las 3 carrozas reales, admitiéndose diferencias, conunidad temática.	4		4
TOTAL	13	0	11

Puntuación:

- **Producciones Artísticas Ríos S. L.:**
 Opción A: 13 puntos
 Opción B: 0 puntos

- **Todoelshow S. L.:**
 11 puntos

Por tanto a juicio del Responsable de Festejos que suscribe, la oferta mejor puntuada para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, corresponde a la **opción A** de la empresa **Producciones Artísticas Ríos S. L.**, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del órgano superior."

A continuación el Secretario de la Mesa, proceda a la lectura de la propuesta de exclusión de licitador en el procedimiento de contratación de suministro en régimen de **Alquiler de Carrozas y Vehículos para la Cabalgata de Reyes a celebrar el día 5 de enero de 2017. Expte. C/068/CON/2016-055**, en base al informe jurídico de fecha 25 de noviembre de 2016 firmado por los vocales técnicos que componen la Mesa de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

“A la vista del Informe sobre criterios cuantificables mediante la aplicación de un juicio de valor relativo al contrato de suministro en régimen de alquiler de carrozas y vehículos para la cabalgata de reyes a celebrar el día 5 de enero de 2017, emitido con fecha 23 de noviembre de 2016, por el Responsable de Festejos, la mercantil PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L., ha presentado dos opciones, dando a elegir entre la opción A y la opción B, valorándose ambas por separado obteniendo la puntuación que a juicio de dicho Responsable se le otorga para cada una de dichas opciones.

Respecto al principio de proposición única, que está recogido en el tercer apartado del artículo 145 del TRLCSP, debemos decir que si la finalidad de todo empresario (individual o agrupación de varios a través de una UTE) que concurre a la licitación de un contrato público es la de ser el adjudicatario de ese contrato y éste ha de adjudicarse a la proposición económicamente más ventajosa, no es posible que ese empresario pueda presentar al mismo tiempo dos o más proposiciones más ventajosas o más económicas por la sencilla razón de que el licitador no puede licitar contra sí mismo (Resolución 3/2012, de 18 de enero de 2012, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid), y, por otro lado, el principio de igualdad tiende a garantizar que los diferentes empresarios que puedan estar interesados en una contratación ostenten las mismas oportunidades, lo que supone que si un licitador puede presentar más de una oferta este hecho le podría colocar en una situación de ventaja en relación con el resto de empresarios que concurren a la contratación y suponer una manipulación del procedimiento y de la adjudicación en cuanto a la selección de la proposición económica más ventajosa.

El efecto derivado de la concurrencia en una licitación de varias propuestas presentadas por un mismo empresario debe ser la no admisión de todas ellas, excepto que se acepte la presentación de variantes o estemos ante una subasta electrónica; por tanto, al tratarse de un elemento esencial el citado principio de proposición única, la adjudicación del contrato a un licitador que haya suscrito en una misma licitación varias proposiciones estará viciada de nulidad, pues todas las propuestas por él suscritas debieron no ser admitidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, los miembros que componen esta Mesa de Contratación consideran que el licitador PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L. al haber presentado dos opciones y dando a elegir entre ellas, debe quedar excluido del proceso de licitación de referencia en aplicación de lo previsto en el artículo 145.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”



Visto el informe técnico así como el informe jurídico firmado por los vocales técnicos que componen la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos los miembros presentes, se **acuerda la exclusión** en el procedimiento de referencia del licitador PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L., al haber presentado dos opciones y dando a elegir entre una u otra de ellas, quedando excluido en aplicación de lo previsto en el artículo 145.3 del TRLCSP aprobado por R.D. L. 3/2011, de 14 de noviembre.

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura del **sobre nº 3** (oferta económica y en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de la única licitante admitida en el procedimiento, cuyo precio de ejecución del contrato, es el siguiente:

- **TODO EL SHOW, S.L.:** Precio Total: **49.996, 00 € + 10.499,16 € de IVA** (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis euros más diez mil cuatrocientos noventa y nueve euros con dieciséis céntimos de IVA).

Vista la documentación presentada por la mercantil, por unanimidad de los miembros presentes, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre nº 3** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Desarrollo Económico Empleo y Nuevas Tecnologías, para su estudio y emisión de informe al respecto; siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO I**.

4.- APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO POR LOTES, PARA LA POLICIA MUNICIPAL. EXPTE. C/035/CON/2016-093.

Se informa, por el Secretario de la Mesa, que han sido admitidas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura de la Diligencia de Subsanación emitida con fecha 23 de noviembre de 2016, cuyo literal es el siguiente:

*“Que se extiende para hacer constar que dentro del plazo establecido para ello, las empresas: **INSIGNA UNIFORMES, S.L.** y **SUMINISTROS ESPECIALES MILTEC, S.L.**, **CUMPLIMENTAN** los requerimientos de subsanación de documentación administrativa, efectuados al amparo del Acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2016 para el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO POR LOTES, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL**, proponiéndose por tanto, a la Mesa de Contratación la **ADMISIÓN** de dichas mercantiles al referido procedimiento.”*

Vista la Diligencia de Subsanación, los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan admitir** a las mercantiles **INSIGNA UNIFORMES, S.L.** y **SUMINISTROS ESPECIALES MILTEC, S.L.**

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura de los **sobres nº. 2** (oferta económica y en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las tres licitantes admitidas en el procedimiento, cuyo porcentaje de baja única, aplicable a los precios máximo unitarios, de los artículos contenidos en cada lote, es el siguiente:

- **SAGRES, S.L.:** Lote nº 1 - **31,03%** (treinta y uno con tres por ciento) Lote nº 2 - **29,23%** (veintinueve con veintitrés por ciento) Lote nº 3 – **29,84%** (veintinueve con ochenta y cuatro por ciento).
- **INSIGNA UNIFORMES, S.L.:** Lote nº 1 - **20,42%** (veinte con cuarenta y dos por ciento) Lote nº 2 - **12,88%** (doce con ochenta y ocho por ciento) Lote nº 3 – **9,85%** (nueve con ochenta y cinco por ciento).
- **SUMINISTROS ESPECIALES MILTEC, S.L.:** Lote nº 1 – **16,68%** (dieciséis con sesenta y ocho por ciento) Lote nº 2 - **32,72%** (treinta y dos con setenta y dos por ciento)

Vista la documentación presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente a los **sobres nº 2** (oferta económica y en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad, para su estudio y emisión de informe al respecto, siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO II**.

5.- APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE USUARIO. EXPTE. C/035/CON/2016-048.

Se informa, por el Secretario de la Mesa, que han sido admitidas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura de la Diligencia de Subsanación emitida con fecha 23 de noviembre de 2016, cuyo literal es el siguiente:

*“Que se extiende para hacer constar que dentro del plazo establecido para ello, las empresas: **TEKNOSERVICE, S.L.** y **HERBECON SYSTEMS, S.L.**, **CUMPLIMENTAN** los requerimientos de subsanación de documentación administrativa, efectuados al amparo del Acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2016 para el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE USUARIO**, proponiéndose por tanto, a la Mesa de Contratación la **ADMISIÓN** de dichas mercantiles al referido procedimiento.”*

Vista la Diligencia de Subsanación, los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan admitir** a las mercantiles **TEKNOSERVICE, S.L.** y **HERBECON SYSTEMS, S.L.**

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura de los **sobres nº. 2** (oferta económica y en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las tres licitantes admitidas en el procedimiento, cuyo precio de ejecución del contrato, es el siguiente:

- **HERBECON SYSTEMS, S.L.:** Precio unitario por equipo **435,71 € + 91,50 € de IVA** (cuatrocientos treinta y cinco euros con setenta y un céntimos más noventa y un euros con cincuenta céntimos de IVA). **Mejoras:** Plazo de garantía de tres años, plazo tiempo de entrega repuestos cuatro horas.



Ayuntamiento de Móstoles

- **TEKNOSERVICE, S.L.:** Precio unitario por equipo **431,66 € + 90,65 € de IVA** (cuatrocientos treinta y un euros con sesenta y seis céntimos más noventa con sesenta y cinco céntimos de IVA). **Mejoras:** Plazo de garantía de tres años, plazo tiempo de entrega repuestos cuatro horas.
- **FEDERICO CUELLAR, S.A.:** Precio unitario por equipo **414,50 € + 87,04 € de IVA** (cuatrocientos catorce euros con cincuenta céntimos más ochenta y siete con cuatro céntimos de IVA). **Mejoras:** Plazo de garantía de dos años, plazo tiempo de entrega repuestos cuatro horas.

Vista la documentación presentada por la mercantil, por unanimidad de los miembros presentes, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente a los **sobres nº 2** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Desarrollo Económico Empleo y Nuevas Tecnologías, para su estudio y emisión de informe al respecto; siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO III**.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las **10:05 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

V °.B°. DEL PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ

EL SECRETARIO
D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO

ANEXO I



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO II



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO III